UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 561 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 12 OCT. 2012

Visto el expediente N° 4873 organizado por Omar Gómez Zapata sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 4873, de fecha 19 de setiembre de 2012, Omar Gómez Zapata, ex alumno de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución Judicial N° 2, de fecha 2 de junio de 2005 (Expediente N° 2005-220), el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga – Ayacucho ordenó la rectificación de la partida de nacimiento en el extremo del prenombre de Humar Gómez Zapata, debiendo ser en adelante su nombre Omar Gómez Zapata;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Omar Gómez Zapata, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

Que, por lo expuesto, resulta procedente amparar el pedido de rectificación de apellido planteado por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el nombre de Humar Gómez Zapata por el de Omar Gómez Zapata, ex alumno de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl